

## **El Ministerio de Justicia aprueba las subvenciones en materia de Asistencia Jurídica Gratuita**

---

Zaragoza, 20 de febrero de 2020// El ministro de Justicia, Juan Carlos Campo, ha anunciado que, en el próximo Consejo de Gobierno, el Gobierno va a aprobar 49,7 millones de euros en subvenciones para el pago de la asistencia jurídica gratuita y la atención a las víctimas. Esta cantidad servirá hacer frente a las cantidades adeudadas a los meses de noviembre y diciembre, que se pagarán en un único pago próximamente.

El presidente de la Sección de Justicia Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española y decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, Antonio Morán, ha explicado que existen diferencias entre la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio que llevan a conflictos por malentendidos y “desde la Abogacía española se ha propuesto en repetidas ocasiones la necesidad de reformar el marco legal de estos sistemas”. Morán ha añadido que “se podría acometer una modificación de la Ley que regula la Asistencia Jurídica Gratuita o ser más ambiciosos y crear una Ley Orgánica de la Defensa que contemplase diversos aspectos, incluyendo también tanto la regulación del Turno de Oficio como de las Asistencia Jurídica Gratuita”.

Los Colegios de Abogados asignan los casos a los letrados para defender los asuntos de los beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita, a través del conocido como Turno de Oficio. “No toda persona a la que se le asigna un abogado por el Turno de Oficio, necesariamente es porque carezca de medios económicos. Se le puede, y debe, asignar cuando las leyes obligan a ser defendido por un abogado, y no quieren o no pueden designarlos por sus medios”, ha explicado el decano de los abogados zaragozanos.

En la Constitución se contempla el Turno de Oficio en el artículo 24 con el derecho a la “defensa y a la asistencia de letrado”, mientras que la Asistencia Jurídica Gratuita aparece en el artículo 119, amparando el acceso a los tribunales y el Estado asumirá los costes de “quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar”. También en el artículo 545.32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la que se distinguen la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio: “se designarán de oficio, con arreglo a lo que en las leyes se establezca, a quien lo solicite o se niegue a nombrarlos, siendo preceptiva su intervención. La defensa o representación de oficio tendrá carácter gratuito para quien acredite insuficiencia de recursos para litigar en los términos que establezca la ley”.

En Aragón, según el último informe de Asistencia Jurídica Gratuita elaborado por el Consejo General de la Abogacía Española, el 59% de los asuntos, 15.924 son del Turno de Oficio, 9.674 corresponden a la Asistencia Letrada al Detenido (36%) y 1.325 (5%) corresponden a violencia de género. A finales de 2018, según este informe, 907 abogados estaban adscritos al Turno de Oficio en Aragón. Antonio Morán ha afirmado que “los profesionales perciben por su trabajo una indemnización, que no honorarios, fijados unilateralmente por las Administraciones Públicas por cuantías verdaderamente magras”.

La Ley 1/1996 establece quiénes pueden ser beneficiarios del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita y fija unos trámites y requisitos para que se reconozca este derecho a quien lo solicita. “Pero no todas las personas obtienen este derecho, bien porque no reúnan los requisitos, bien porque en la tramitación administrativa de la solicitud no se cumplimenten las exigencias establecidas, o bien por otros motivos. En estos supuestos, aunque no haya reconocimiento del beneficio, los abogados, y también los procuradores de los tribunales, igualmente han de asumir la defensa y representación de los casos turnados de oficio. La consecuencia, como se podrá advertir, es que el trabajo de estos profesionales queda sin compensación económica alguna. ¿Es justo?”, se pregunta Antonio Morán.

El Consejo General de la Abogacía Española recibirá 45.003.220 euros, y el Consejo General de Procuradores de España, 3.673.250 euros. Ambas partidas para destinarlas a asistencia jurídica gratuita. Según el ministro de Justicia, Campo, se ha llegado a esta situación porque desde se continúa trabajando con la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 a 2020 no permitía extender automáticamente estas subvenciones de un ejercicio a otro, lo cual ha hecho necesaria la aprobación de un real decreto para conceder y aplicar las mismas en 2020.